



FEBRERO 2021

ÍNDICE

- 1Decreto presidencial n.º 4429: modificación del Reglamento de la LOTEL
- 2Decreto presidencial n.º 4430: creación de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
- 3Constitucionalidad del Decreto presidencial n.º 4428: prórroga por treinta (30) días del Estado de Excepción de Alarma, en virtud del COVID-19
- 4Asamblea Nacional: Acuerdo del Comité de Postulaciones Electorales y convocatoria
- 5BCV: tasas aplicables a la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de crédito
- 6Ministerio Para la Salud: Resolución n.º 20. Prohibición de uso y aplicación de sustancias de relleno (biopolímeros, polímeros y otros) en procedimientos estéticos y de salud
- 7Decreto presidencial n.º 4432: ONA pasa a ser Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA)
- 8Decreto presidencial n.º 4443: exoneración de IVA, tasas y otros impuestos a ciertas mercancías que ingresen al territorio nacional
- 9Ministerio del Transporte: Resoluciones que contienen el sistema de derechos para trámites y servicios aeronáuticos prestados por el INAC y sus respectivas tarifas

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4429: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LOTEL

En Gaceta Oficial n.º 42059 de fecha 1 de febrero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4429 de la misma fecha, mediante el cual se modificó y derogó el anterior reglamento de la LOTEL (publicado en Gaceta Oficial n.º 5735 Extraordinario de fecha 11 de noviembre de 2004). Esta información será detallada en el Monitor Legal especial referente al tema.

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4430: CREACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

En Gaceta Oficial n.º 42062 de fecha 4 de febrero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4430 de fecha 3 de febrero de 2021, en el cual se crea la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz "...como órgano superior de dirección de la acción de gobierno, la coordinación de los Ministerios con competencia en las materias de Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y Servicio Penitenciario; así como la definición de las líneas elementales en la formulación de políticas públicas afines con el ámbito de su actividad, su ejecución y control".

CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4428: PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN DE ALARMA, EN VIRTUD DEL COVID-19

Mediante sentencia n.º 06 dictada por la Sala Constitucional del TSJ, el Ejecutivo Nacional "Se declara COMPETENTE para revisar la constitucionalidad del Decreto N° 4.428 de fecha 30 de enero de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.614 Extraordinario, de la misma fecha, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.413, de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos...relacionados con el coronavirus...(COVID-19) y sus posibles cepas" en virtud de subsistir la situación de emergencia de salud a nivel nacional e internacional.

ASAMBLEA NACIONAL: ACUERDO DEL COMITÉ DE POSTULACIONES ELECTORALES Y CONVOCATORIA

En Gaceta Oficial n.º 42067 de fecha 11 de febrero de 2021 fue publicado el Acuerdo de la Asamblea Nacional, mediante el cual se decide conformar el comité de postulaciones electorales y se convoca a los miembros del Consejo Moral Republicano, de las Facultades de Ciencias Políticas y Jurídicas de las universidades nacionales y a la sociedad en general a participar y a postularse para conformar el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 286 constitucional en concordancia con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral.

BCV: AVISO OFICIAL. TASAS APLICABLES A LA RELACIÓN DE TRABAJO Y OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO

En Gaceta Oficial n.º 42067 de fecha 11 de febrero de 2021 fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se indican las tasas aplicables a la relación de trabajo y tarjetas de crédito para los meses de enero y febrero de 2021, respectivamente. En este sentido, indicó que la tasa activa aplicable



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

a la relación de trabajo de conformidad con los artículos 128, 130, 142 literal f y Cuarto Aparte del artículo 143 de la DLOTTI, correspondiente al mes de enero de 2021, es de 39,59%; mientras que la tasa promedio entre la activa y la pasiva referida al artículo 143 *ejusdem* para el mismo mes es de 31,80%; en cuanto a las operaciones con tarjetas de crédito, el máximo de interés anual establecido es de 60%, el mínimo es de 17% y la tasa máxima a ser cobrada es de 3%, todos estos últimos supuestos aplicables al mes de febrero de 2021.

MINISTERIO PARA LA SALUD: RESOLUCIÓN N.º 20. PROHIBICIÓN DEL USO Y APLICACIÓN DE SUSTANCIAS DE RELLENO (BIOPOLÍMEROS, POLÍMEROS Y OTROS) EN PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS Y DE SALUD

En Gaceta Oficial n.º 42068 de fecha 12 de febrero de 2021 fue publicada la Resolución n.º 20 dictada por el Ministerio para la Salud en fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso de sustancias de relleno como biopolímeros, polímeros y otros en los procedimientos de salud y fines estéticos, así como su distribución y comercialización por parte de los Centros de Salud Nacionales, gimnasios, centros estéticos y afines, modificando así la Resolución n.º 152 de fecha 29 de noviembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40065 de fecha 5 de diciembre de 2012.

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4432: ONA PASA A SER SUPERINTENDENCIA NACIONAL ANTIDROGAS (SNA)

En Gaceta Oficial n.º 42070 de fecha 18 de febrero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4432 de la misma fecha, en el que se estableció la SNA como una oficina nacional con independencia administrativa y presupuestaria, dependiente del Ministerio de Relaciones Interiores Justicia y Paz y regida normativamente por los lineamientos del Decreto.

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4443: EXONERACIÓN DE IVA, TASAS Y OTROS IMPUESTOS ADUANEROS A CIERTAS MERCANCÍAS QUE INGRESEN EN EL TERRITORIO NACIONAL

En Gaceta Oficial n.º 42074 de fecha 24 de febrero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4443 de la misma fecha, en el que *“se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier impuesto, tasa o gravámenes aduaneros, a las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional que formen parte del equipaje de los pasajeros, procedentes de la Zona Libre para la Inversión Turística en la Península de Paraguaná, estado Falcón o del Puerto Libre del estado Nueva Esparta, siempre y cuando en su conjunto no excedan de un valor en moneda nacional equivalente a tres mil (3.000) veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.”*

MINISTERIO DEL TRANSPORTE: RESOLUCIONES QUE CONTIENEN EL SISTEMA DE DERECHOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS PRESTADOS POR EL INAC Y SUS RESPECTIVAS TARIFAS

En Gaceta Oficial n.º 42074 de fecha 24 de febrero de 2021 fue publicada la Resolución n.º 37 dictada por el Ministerio del Transporte en fecha 2 de noviembre de 2020, cuyo objeto es la instauración económica en distintas monedas para el pago de las tarifas derivadas de los derechos para los trámites y servicios de la actividad aeronáutica que presta el INAC; mientras que en la Resolución n.º 38 dictada por el mismo Ministerio en fecha 2 de noviembre de 2020, se implementaron de forma expresa los montos de las tarifas derivadas de la actividad a la que s en la Resolución anterior (n.º 37).

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

➤ Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
➤ Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
➤ Andrés L. Halvorssen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
➤ José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
➤ Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorssen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.